



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías



# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL – GERENCIA GENERAL

2025



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías



**Abel Américo Alvarado Huertas**

Superintendente

**Willy Hernando Venero Espinoza**

Gerente General

**Gerardo Enrique Salazar Lara**

Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Av. Arenales N.º 452

Jesús María

Teléfono: (511) 200-4555

Página web: <https://www.gob.pe/sutran>

Lima, Perú



## ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
I. <b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
II. <b>Marco normativo nacional e internacional</b> .....	<b>5</b>
III. <b>Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad</b> .....	<b>7</b>
IV. <b>Definiciones Operativas</b> .....	<b>8</b>
V. <b>Diagnóstico</b> .....	<b>10</b>
VI. <b>Objetivo</b> .....	<b>12</b>
VII. <b>Articulación PEI - POI – Programa de Integridad 2025</b> .....	<b>12</b>
VIII. <b>Alcance</b> .....	<b>12</b>
IX. <b>Matriz de Acciones</b> .....	<b>13</b>
X. <b>Recursos y Financiamiento</b> .....	<b>20</b>
XI. <b>Mecanismo de seguimiento</b> .....	<b>20</b>
XII. <b>Matriz de acciones programadas y seguimiento</b> .....	<b>20</b>

## I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutrán, creada por Ley N.º 29380, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal. Constituye pliego presupuestal, es competente para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Tiene como objetivo prioritario, proteger la vida, tutelar los intereses públicos y defender el derecho de los usuarios en el ejercicio de la prestación de transporte terrestre sujeto a supervisión, fiscalización y control, entre otros; y su actuar se enmarca en los siguientes valores:

### Gráfica N.º 01: Definición de los valores institucionales de Sutrán

	<b>Honestidad:</b> Es un valor que tiene estrecha relación con los principios de la verdad, justicia, integridad, moral, respeto y sinceridad. Un colaborador honesto es sinónimo de una institución transparente.
	<b>Puntualidad:</b> Disciplina que cada colaborador necesita para cumplir con las obligaciones que se han fijado. El control de nuestro tiempo nos permitirá trabajar de manera ordenada para el beneficio de nuestros usuarios. Un equipo puntual tendrá mejores resultados.
	<b>Responsabilidad:</b> El Compromiso con nuestras funciones, es un valor necesario para el cumplimiento de cada obligación asignada. Nuestra responsabilidad mejorará la percepción que cada usuario tiene sobre nuestra institución. Un equipo responsable, es un equipo empoderado.
	<b>Transparencia:</b> Cualidad que nos exige actuar con sinceridad en la búsqueda de una institución íntegra. Ser transparente es ser claro en nuestras acciones, ideas y conductas en nuestras labores. Una institución Transparente es una institución con un valor agregado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2024-2030

Asimismo, es preciso indicar que, la misión institucional de la Sutrán se encuentra definida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, siendo dicha misión, la siguiente:

**“Garantizar el cumplimiento normativo de los agentes fiscalizables en materia de transporte terrestre, tránsito en carreteras y servicios complementarios en beneficio de los usuarios de las vías, contribuyendo a la seguridad vial mediante acciones de prevención, fiscalización y sanción efectivas”**

En ese contexto, es importante tener presente la importancia de evitar la impunidad frente a casos de corrupción, así como las vulneraciones directas e indirectas de derechos humanos que ocasiona ese pernicioso fenómeno social, son imperativos éticos y jurídicos para la sociedad peruana, y, como tales, involucran al Estado, como conjunto, y sus diferentes instituciones.

Siendo la corrupción un problema global considerado, según el caso, un crimen organizado de naturaleza transnacional, el Estado Peruano ha tenido a bien suscribir y ratificar instrumentos internacionales orientados a enfrentar la ocurrencia de actos de corrupción, así como para evitar su concreción. Además, ante el consenso del perjuicio que causa la corrupción en el ejercicio de los derechos fundamentales (Cf. Defensoría del Pueblo: 2010, 2011; International Council on Human Rights Policy: 2009; Gruenberg: 2007, entre otros),<sup>1</sup> debe considerarse clave, también, a aquellos destinados a asegurar su ejercicio (algunos son citados en el acápite de base normativa nacional e internacional).

El correlato en el plano interno se presenta desde las políticas de Estado del Acuerdo Nacional (julio de 2002). Las políticas 24 y 26 estipulan la afirmación de un Estado eficiente y transparente, así como la promoción de la ética y la erradicación de la corrupción en todas sus formas. Es tarea del Estado consolidar principios de ética pública y valores sociales, así como facilitar y promover la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad e incrementar la integridad, prevenir y luchar contra la corrupción y, así, garantizar derechos de las personas.

Los enunciados del Acuerdo Nacional se han materializado en diversas normas, cuyas expresiones más recientes y resaltantes fueron la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante D.S. 092-2017-PCM y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se deroga la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; y a su vez aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público.

Con miras a cumplir su rol en la consolidación de la integridad y ética institucional [RGG N.º D000180-2023-SUTRAN-GG), la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII ha formulado el “Programa de Integridad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año 2025”, en el marco de las normas citadas, así como de la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y la Guías de evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N.º 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup> Cf. Defensoría del Pueblo. *Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción [2010]; Aportes de la Defensoría del Pueblo a la Promoción de la Ética Pública en los Programas Sociales del Estado [2011]; International Council on Human Rights Policy. La Corrupción y los Derechos Humanos. Estableciendo el Vínculo [2009]; Gruenberg, C. Identifying possible points of entry for an Alliance between the strategies of Human Rights and Anti-Corruption [2007].*

Al respecto, es menester puntualizar que el “Programa de Integridad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año 2025”, tiene la finalidad de dotar a la institución de un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que corresponde adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

## II. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Política de Estado N.º 26).
- Ley N.º 29380, Ley de Creación de la SUTRAN.
- Ley N.º 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM.
- Ley N.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, y sus modificatorias.
- Ley N.º 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.
- Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2023-PCM, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N.º 007-2004-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP – “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y las Guías de evaluación del Modelo de integridad etapas N.º 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 007-2024-PCM/SIP, que aprueba el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para el proceso de evaluación de la implementación del modelo de integridad.
- Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N.º 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 011-2020-SUTRAN/01.1, que aprueba el “Código de Ética y Conducta de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”.
- Resolución de Gerencia General N.º D000100-2023-SUTRAN-GG, que aprueba el Procedimiento para la Atención de denuncias presentadas ante la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.
- Resolución de Gerencia General N.º D000180-2023-SUTRAN-GG, que aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES**

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1997)
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (1997)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988)

- Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016

### III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Unidad Funcional de Integridad Institucional, fue conformada mediante Resolución de Gerencia General N.º D000180-2023-SUTRAN-GG, de fecha 10 de noviembre de 2023, y actualmente depende de la Gerencia General de la Sutran; dicha unidad funcional brinda apoyo al Oficial de Integridad (Gerente General de Sutran) a fin de realizar acciones para promover la integridad, ética, transparencia, entre otros, a través de la implementación del Modelo de Integridad.

Esta unidad, cuenta con las siguientes responsabilidades, establecidas en el artículo 4 de su norma de creación:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.*
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.*
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.*
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.*
- h) Recibir, evaluar, derivar, y realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.*
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.*
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.*
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.*
- l) Las demás que les sean dispuestas por norma expresa o por la Gerencia General.*

Asimismo, es importante traer a colación que, en el 2018, existía en Sutran, un Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción - ACREA, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 003-2018-SUTRAN/01.1, que tenía a su cargo la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, esta área posteriormente se denominó Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción – AILCCO, y fue recién en noviembre del 2023 que esta área paso a ser una unidad funcional dependiente de la máxima autoridad administrativa; precisar que actualmente se están realizando las gestiones con las unidades de organización pertinentes, a fin de incorporar la función de integridad a través de una unidad orgánica.

#### IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

**Canal de denuncias:** Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

**Compromiso de la Alta Dirección:** Estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción que debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

**Control interno, externo y auditoría:** El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

**Comunicación y capacitación:** los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

**Cultura de integridad pública:** Prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución orientadas al fortalecimiento de la integridad pública con el objetivo de hacer frente a la corrupción.

**Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.

**Gestión de riesgos:** Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

**Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.

**Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.

**Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.

### Modelo de Integridad

Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

**Unidad de organización que ejerce la función de integridad:** Es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del Estado.

**Programa de Integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

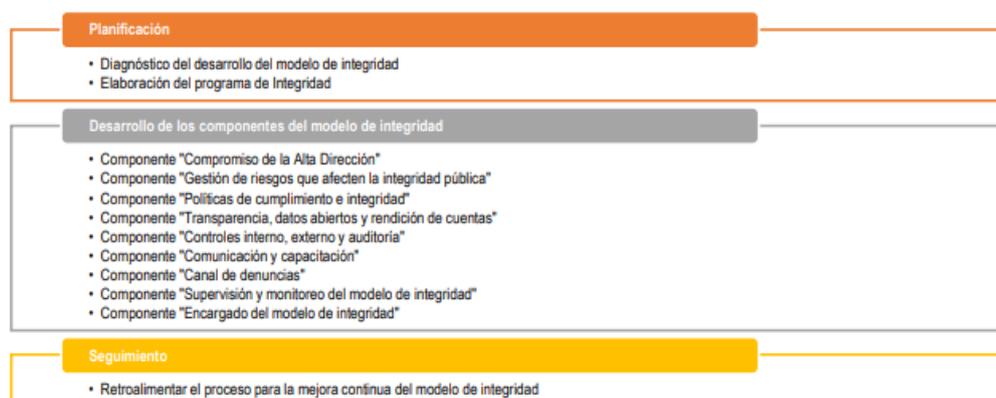
**Políticas de Integridad:** Las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.

**Secretaría de Integridad Pública:** Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

**Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** la transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

**Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado.

### Gráfica N.º 02: Componentes del Modelo de Integridad



Fuente: Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP

## V. DIAGNÓSTICO

Para medir los avances en la implementación del modelo de integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo de integridad y que se encuentra estructurada en función a los nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes del modelo de integridad.

La información del ICP se recoge a partir de un formulario que incluye una guía con indicaciones generales y la descripción de las alternativas de cada pregunta, a efectos de que se conozca con precisión cuales son los criterios de evaluación.

Las preguntas representan los aspectos a evaluar de cada componente. Asimismo, cada alternativa de respuesta tiene un puntaje asignado, de acuerdo con el avance que signifique en la implementación/cumplimiento del aspecto evaluado. Luego, este puntaje es promediado junto con los puntajes de las demás preguntas, obteniendo un promedio general que corresponde al ICP de la entidad.

En el ejercicio 2024, se realizó una (01) evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad en la Sutran, el reporte de la información tuvo un periodo de plazo del 28 de octubre al 08 de noviembre de 2024, y los resultados fueron publicados el 31 enero de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 007-2024-PCM/SIP.

Asimismo, para el periodo 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, cumplió con presentar la información requerida por la Secretaría de Integridad Pública a través del ICP, dentro del plazo establecido para el periodo de evaluación 2024, obteniendo las siguientes constancias de presentación:

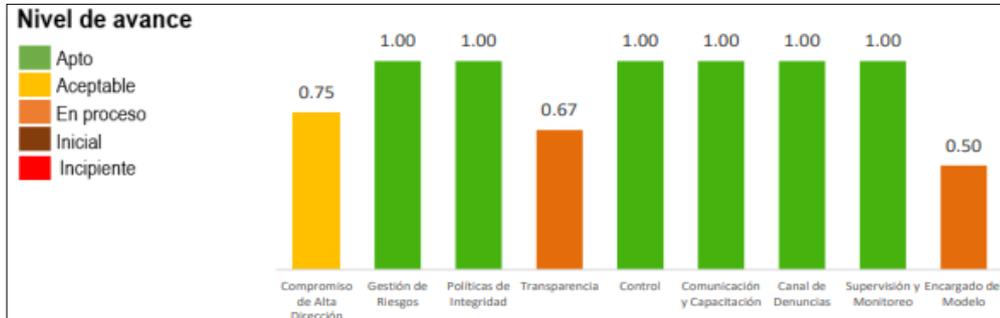
- Constancia de Presentación de Reporte de índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP, correspondiente a la EVALUACIÓN ICP – 2024 – Etapa 01, 08 de noviembre de 2024 a horas 04:40:10 PM.
- Constancia de Presentación de Reporte de índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP, correspondiente a la EVALUACIÓN ICP – 2024 – Etapa 02, 08 de noviembre de 2024 a horas 04:40:26 PM.
- Constancia de Presentación de Reporte de índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP, correspondiente a la EVALUACIÓN ICP – 2024 – Etapa 03, 08 de noviembre de 2024 a horas 04:40:52 PM.

Para el año 2024, la implementación del Modelo de Integridad se evalúa de manera progresiva y gradual, introduciendo modificaciones significativas en la estrategia de evaluación, tanto en los aspectos evaluados por componentes y etapas, así como en el sistema de cálculo del ICP, por ello, debido a los cambios metodológicos, los resultados de 2024 no son comparables con los años previos, conforme lo precisado por la SIP en el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad.

En ese contexto, el 31 de enero de 2025, se publicó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, en el que se presentan los resultados de la aplicación del ICP en 396 entidades evaluadas y reconoce los avances y buenas prácticas en integridad a nivel institucional a partir del puntaje obtenido en la evaluación.

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías alcanzó un ICP de 0.88 en la Etapa 1, teniendo pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas en el presente año.

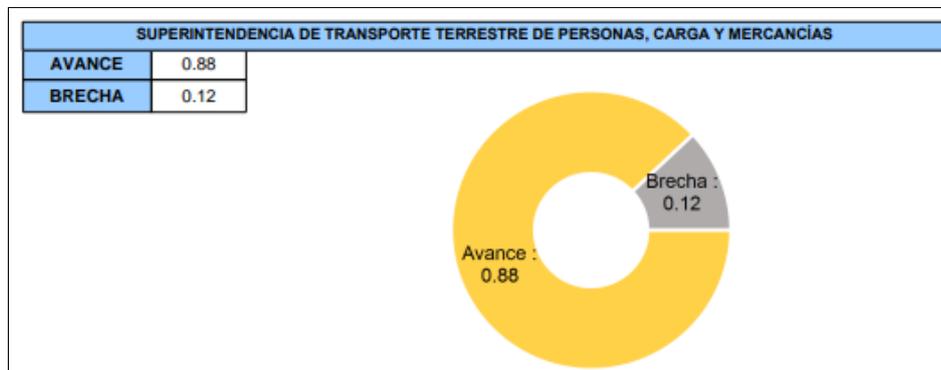
**Gráfica N.º 03: Resultados por componente (Etapa 1)**



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Se observa que los componentes con mayor progreso fueron Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Controles Interno, Externo y Auditoría, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias y Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad. Por otro lado, el componente con menor avance fue Encargado del Modelo de Integridad.

**Gráfica N.º 04: Brecha identificada**



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

En ese sentido, en el año 2025 se priorizará realizar las siguientes acciones:

- Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública (C1-1.1).
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE) debidamente configurado (C4-4.1).
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad (C9-9.1).

- Desarrollar acciones para cubrir la brecha de la Etapa 1 y la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.

Asimismo, a fin de enmarcar las acciones a ejecutar en el año 2025 para implementar el Modelo de Integridad en SUTRAN, esta Unidad Funcional de Integridad Institucional ha elaborado una matriz de acciones que forma parte integrante del presente programa.

## VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Ejecutar acciones que coadyuven a la implementación del modelo de integridad a fin de promover una cultura de ética pública e integridad en SUTRAN y, así, fortalecer la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y para la garantía de los derechos.

## VII. ARTICULACIÓN PEI – POI – PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE SUTRAN 2025

PEI 2024 - 2030				POI 2025		PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE SUTRAN 2025	
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		ACTIVIDAD OPERATIVA		OBJETIVO	ÁREA
OEI.02	Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.	AEI.02.03	Implementación del Modelo de Integridad Pública en la SUTRAN	AOI00134600 745	Gestión y atención al cumplimiento o del Programa de Integridad en la SUTRAN	Ejecutar acciones que coadyuven a la implementación del modelo de integridad a fin de promover una cultura de ética pública e integridad en SUTRAN y, así, fortalecer la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y para la garantía de derechos.	UFII

Fuente: Elaboración propia.

## VIII. ALCANCE

El programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el año 2025, las mismas que deben ser implementadas adecuadamente por las unidades de organización responsables descritas en la matriz de acciones.

## IX. MATRIZ DE ACCIONES

COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
C1. Compromiso con la alta dirección	1.1 Formular el "Programa de Integridad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el año 2025", conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.	Un (1) documento aprobado	Documento aprobado	Resolución que aprueba el documento: Programa de Integridad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el año 2025	Responsable: UFII Involucrados: SP GG OPP OAJ	X <sup>2</sup>			
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	2.1 Realizar una charla con el personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico, en el marco de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública de la SIP.	Un (1) charla	Número de charlas ejecutadas	Lista de participantes	Responsable: UFII Involucrados: O y UO	X <sup>3</sup>			
	2.2 Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico para gestionar sus riesgos que afectan la integridad pública.	Tres (3) asistencia técnica	Número de asistencias técnicas	Acta de Reunión	Responsable: UFII Involucrados: O y UO		X <sup>4</sup>	X	X
C3. Políticas de integridad	3.1 Brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar DJI.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: UFII	X <sup>5</sup>	X	X	X

<sup>2</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 2 (Página 4). Es mandatorio aprobarlo en el primer trimestre.

<sup>3</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 3 (Página 5). Se ha definido realizarlo durante el primer trimestre debido a que recibiremos el apoyo del OILCCO del MTC para la ejecución.

<sup>4</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 5 (Página 4). Se ha definido realizar las asistencias técnicas a partir del segundo trimestre.

<sup>5</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 6 (Página 5). Es una actividad permanente.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
	3.2 Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicio, del periodo de octubre de 2024 a setiembre 2025.	Un (1) informe	Número de informes	Informe	Responsable: UR UA				X <sup>6</sup>
	3.3 Verificar el cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N°31564 y su Reglamento.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: UFII	X <sup>7</sup>	X	X	X
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1 Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE) debidamente configurado	Un (1) documento	Número de documentos	Memorando de verificación	Responsable: UFII Involucrados: PTE Acceso a la información pública OTI		X <sup>8</sup>		
	4.2 Presentar informes de atención de solicitudes de acceso a la información (incluye todos los canales) que contenga estadísticas sobre las solicitudes presentadas y atendidas, así como, la oportunidad de dicha atención indicando los niveles en función de porcentajes.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Involucrado: UFACID	X <sup>9</sup>	X	X	X

<sup>6</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 7 (Página 6). Se ha definido realizarlo durante el cuarto trimestre debido a que solo piden el informe consolidado en el periodo de octubre de 2024 a setiembre 2025.

<sup>7</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 8 (Página 11). Es una actividad permanente.

<sup>8</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 8 (Página 8). Se ha definido realizarlo durante el segundo trimestre, a fin de que se realicen las gestiones con anticipación y se pueda tener un PTE de fácil acceso para el ciudadano.

<sup>9</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 9 (Página 8). Es una actividad permanente.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
	4.3 Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: UFII Involucrado: PTE	X <sup>10</sup>	X	X	X
	4.4 Monitorear la actualización del Registro de Visitas en Línea de la Sede Central y de las Unidades Desconcentradas.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: UFII Involucrado: O y UO	X <sup>11</sup>	X	X	X
	4.5 Monitorear la actualización del Módulo de Registro de Agendas Oficiales.	Doce (12) informes (mensuales)	Número de informes	Informe mensual	Responsable: UFII Involucrado: SP GG	X <sup>12</sup>	X	X	X
	4.6 Reporte que contenga la relación de resoluciones desfavorables recibidas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información - TTAIP, como consecuencia de apelaciones a las SAIP o informe que precise que la entidad no ha recibido apelaciones.	Un (1) reporte/ Un (1) informe	Número de reportes / Número de informes	Reporte/ Informe	Responsable: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Involucrado: UFACID				X <sup>13</sup>

<sup>10</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 12 (Página 9). Es una actividad permanente.

<sup>11</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 14 (Página 10) y la Etapa N.º 3: Estandarización – Pregunta N.º 9 (Página 7). Es una actividad permanente.

<sup>12</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 14 (Página 10). Es una actividad permanente.

<sup>13</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 3: Estandarización - Pregunta N.º 8 (Página 6). Se ha definido el cuarto trimestre debido a que solo piden el informe consolidado en el periodo de octubre de 2024 a setiembre 2025.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
C5. Controles internos, externo y auditoría	5.1 Reporte que contenga el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC.	Un (1) reporte	Número de reportes	Reporte/ Matriz	Responsable: GG				X <sup>14</sup>
	5.2 Reporte que evidencie el cumplimiento por parte de la entidad de la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	Un (1) reporte	Número de reportes	Reporte/ Matriz	Responsable: GG				X <sup>15</sup>
	5.3 Reporte que evidencie la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes con situaciones adversas dentro de los 45 días calendario.	Un (1) reporte	Número de reportes	Reporte/ Matriz	Responsable: GG				X <sup>16</sup>

<sup>14</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 15 (Página 10). Se ha definido el cuarto trimestre debido a que las emisiones por OCI son bimensuales y piden verificar el periodo: setiembre – octubre y noviembre – diciembre (año 2024); enero – febrero, marzo – abril, mayo – junio, julio – agosto (año 2025).

<sup>15</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 16 (Página 12). Se ha definido el cuarto trimestre debido a que solo piden el reporte consolidado en el periodo de octubre de 2024 a setiembre 2025.

<sup>16</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 3: Estandarización - Pregunta N.º 12 (Página 9). Se ha definido el cuarto trimestre debido a que solo piden el reporte consolidado en el periodo de enero a agosto 2025.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
C6. Comunicación y capacitación	6.1 Ejecutar charlas vinculadas a temas de ética, integridad o similares.	Cuatro (4) charlas	Número de charlas	Reporte de la lista de funcionarios y servidores que participaron en la charla	Responsable: UFII Involucrado: UR	X <sup>17</sup>	X	X	X
	6.2 Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	Cuarenta y ocho (48) difusiones (internas y externas)	Número de difusiones	Reporte	Responsable: UFII Involucrado: UR UII				X <sup>18</sup>
	6.3 Comunicar la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP.	Un (1) informe	N.º participantes en el proceso de inducción	Informe que contenga la lista de participantes y el material empleado en el proceso de inducción	Responsable: UR				X <sup>19</sup>
	6.4 Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.	Un (1) documento aprobado	Documento aprobado	Resolución que aprueba el documento: Plan de Comunicación Interna de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el año 2025	Responsable: UR Involucrados: UFII				X <sup>20</sup>

<sup>17</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 11 (Página 10). Si bien es cierto que no es una actividad permanente, se realiza de acuerdo con la disponibilidad de los capacitadores o entidades colaboradoras, la guía indica que “La fecha de corte para determinar el total de funcionarios y servidores es el 30 de setiembre del año evaluado”, por lo que el reporte se genera a partir de octubre (cuarto trimestre).

<sup>18</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 12 (Página 10) y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 3: Estandarización - Pregunta N.º 14 (Página 10). Las difusiones se realizan mensualmente, pero la oportunidad de la entrega del reporte es en el cuarto trimestre.

<sup>19</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 18 (Página 13). Las inducciones se realizan mensual o bimensualmente, dependiendo del ingreso de servidores a la entidad, por lo que no es posible programarlo, sin embargo, lo que se entrega es el informe final en el cuarto trimestre.

<sup>20</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 19 (Página 13). Ante el histórico de las aprobaciones durante los años anteriores, se ha definido estratégicamente reportar la aprobación del Plan de Comunicaciones Interna en el cuarto trimestre.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
C7. Canal de denuncias, supervisión y monitoreo del modelo de integridad <sup>21</sup>	7.1 Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Doce (12) difusiones (internas y externas)	Número de difusiones	Reporte	Responsable: UFII Involucrado: UR UII				X <sup>21</sup>
	7.2 Efectuar el seguimiento a las denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección otorgadas.	Cuatro (4) reportes (trimestral)	Número de reportes	Reporte trimestral	Responsable: UFII Involucrado: STRH PP OCI	X <sup>22</sup>	X	X	X
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad <sup>22</sup>	8.1 Realizar encuesta en materia de integridad pública en Sutran.	Un (1) informe	Número de informes	Informe	Responsable: UFII		X <sup>23</sup>		
	8.2 Evaluar la capacidad operativa de la instancia a cargo de la función de integridad.	Un (1) informe	Número de informes	Informe	Responsable: UFII			X <sup>24</sup>	
	8.3 Implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta en materia de integridad pública.	Un (1) informe	Número de informes	Informe de monitoreo	Responsable: UFII				X <sup>25</sup>

<sup>21</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 20 (Página 14). Las difusiones se realizan mensualmente, pero la oportunidad de la entrega del reporte es en el cuarto trimestre.

<sup>22</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 3: Estandarización - Pregunta N.º 15 (Página 10). Es una actividad permanente.

<sup>23</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 22 (Página 15). Se ha definido estratégicamente realizar la encuesta en materia de integridad pública durante el segundo trimestre del año.

<sup>24</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 23 (Página 15). Dado que la el periodo de evaluación termina en setiembre, se ha definido informar en el tercer trimestre nuestra capacidad operativa.

<sup>25</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 3: Estandarización - Pregunta N.º 16 (Página 11). Dado que la encuesta se realizará en el segundo trimestre, se ha definido estratégicamente implementar las recomendaciones de la encuesta en el cuarto trimestre, dejando el tercer trimestre para planificación.



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS	TRIMESTRE 2025			
						T.I	T.II	T.III	T.IV
C9. Encargado del modelo de integridad"	9.1 Comunicar a todas las unidades de organización de la Sutran que el órgano encargado de la función de integridad es el responsable de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Doce (12) difusiones (mensual)	Número de difusiones	Correo electrónico	Responsable: GG	X <sup>26</sup>	X	X	X
	9.2 Realizar reuniones de coordinación con los órganos responsables de la implementación del Modelo de Integridad en la Sutran.	Cuatro (4) reuniones (trimestral)	Número de reuniones	Acta de Reunión	Responsable: UFII Involucrado: O y UO	X <sup>27</sup>	X	X	X
	9.3 Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al Titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa.	Dos (2) informes	Número de informes	Informe presentado al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa, adjuntando Acta de reunión.	Responsable: UFII Involucrado: SP GG		X <sup>28</sup>		X

<sup>26</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 16 (Página 12). Es una actividad permanente.

<sup>27</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial - Pregunta N.º 15 (Página 12). Es una actividad permanente.

<sup>28</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización - Pregunta N.º 26 (Página 17). Se realiza 2 veces por año, definiéndose que se realice en el segundo y cuarto trimestre.



## X. RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

El Programa de Integridad de la Sutran no irrogará gastos y de requerir recursos presupuestarios serán financiados con cargo a los recursos asignados a Gerencia General para las acciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII en el presente año fiscal, sin demandar recursos adicionales a la SUTRAN.

## XI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento y monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad en la Sutran, está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII, responsable de elaborar un informe mensual respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad.

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificados en el numeral IX - Matriz de acciones del presente programa, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, para lo cual deberán reportar sobre la ejecución de las acciones establecidas a la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, dentro de los plazos establecidos.

## XII. INDICADOR DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE SUTRAN 2025

**Indicador:** Porcentaje de cumplimiento de las acciones del Programa de Integridad de SUTRAN

**Fórmula:**

X= Porcentaje de cumplimiento de las acciones del Programa de Integridad de SUTRAN

$$X= (A/B) * 100$$

Donde:

A= Número de acciones ejecutadas en el Programa de Integridad de SUTRAN

B= Número de acciones programadas en el Programa de Integridad de SUTRAN

**Ficha técnica del indicador del Programa de Integridad de SUTRAN 2025**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
OEI/AEI:	OEI 02 Modernizar la gestión institucional AEI 02.03 Implementación del Modelo de Integridad Pública en la Sutran OEI GRAL Ejecutar acciones que coadyuven a la implementación del modelo de integridad a fin de promover una cultura de ética pública e integridad en Sutran y, así, fortalecer la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y para la garantía de derechos.		
Nombre del indicador:	<b>IND.01</b> Porcentaje de cumplimiento de las acciones del Programa de Integridad de Sutran		
Justificación:	Permite medir el grado de cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa de Integridad de SUTRAN 2025 a fin de promover una cultura de ética pública e integridad en Sutran y, así, fortalecer la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y para la garantía de los derechos.		
Responsable del indicador:	Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)		
Limitaciones del indicador:	Posible incumplimiento de las unidades de organización responsables de las acciones correspondientes al Programa de Integridad de SUTRAN		
Método de cálculo:	X= Porcentaje de cumplimiento de las acciones del Programa de Integridad de Sutran  $X = (A/B) * 100$ Donde: A= Número de acciones ejecutadas en el Programa de Integridad de SUTRAN B= Número de acciones programadas en el Programa de Integridad de SUTRAN  <b>Consideraciones:</b> El Programa de Integridad de Sutran cuenta con 26 acciones descritas en la Matriz de acciones correspondientes al año 2025.		
	<b>Cálculo del Valor Esperado:</b> Año 2025: 100%.		
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Fuente y base de datos:	- Registro administrativo de UFII.		
Supuestos	- No aplica.		
Valor del línea de base	Logros esperados		
Año	2024	2025	
Valor	100.00%	100.00%	